

C.E. Nº 207130

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 15 FEB 2013

VISTO: el “Convenio Nº 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981, adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos”, adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001”;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 12 de diciembre de 2012 y la ley correspondiente Nº 19.030 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 27 de diciembre de 2012; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Convenio; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

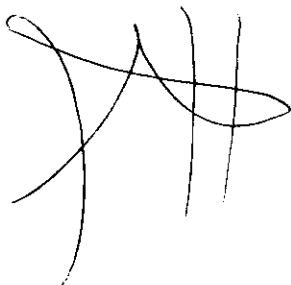
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Francesa, Sr. Omar Mesa, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Adhesión del “Convenio Nº 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981, adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos”, adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001”.-----

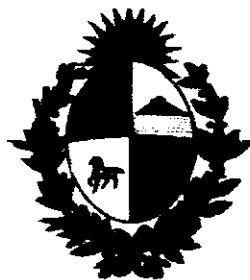
2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la Republica

2012



JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

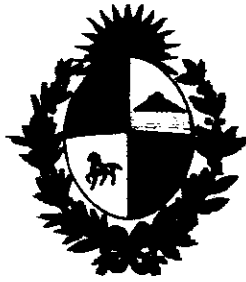
HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981, adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos", adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001"

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día doce de diciembre de dos mil doce y la correspondiente Ley número diecinueve mil treinta fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintisiete de diciembre de dos mil doce.

DECLARA que los acepta, ratifica y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de
de dos mil trece.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, which appears to be 'J. Mujica', is written over the bottom right portion of the document.



JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

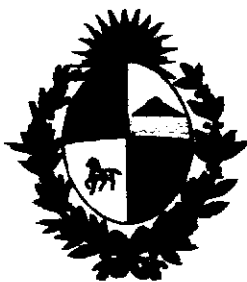
HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Francesa, Sr. Omar Mesa, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Adhesión del “Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981, adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos”, adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001”.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los
días del mes de del año dos mil trece.

A small, stylized handwritten mark or signature, possibly a cross or a stylized 'X', located to the left of the text block.

A large, stylized handwritten signature, likely of the President, located at the bottom right of the document.



JOSE MUJICA

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981, adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos", adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001"

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día doce de diciembre de dos mil doce y la correspondiente Ley número diecinueve mil treinta fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintisiete de diciembre de dos mil doce.

DECLARA que los acepta, ratifica y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil trece.

A stylized, handwritten signature in black ink, likely belonging to José Mujica.

A large, handwritten signature in black ink, likely belonging to the Minister of Foreign Affairs, signed over a horizontal line.